

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOCHILAS PARA APOYAR A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA
“CONTIGO PODEMOS”**

CONTRATO No. 120/2022-LITACIÓN-SEDESO

Contrato de adquisición de mochilas para apoyar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos”, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la C. **Margarita Castañeda Álvarez**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se le denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Aguascalientes** representada por su titular el Lic. **Humberto Javier Montero de Alba**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requiere**”, determinó la necesidad de adquirir mochilas para apoyar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos”, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **389/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) la Dirección General de Desarrollo Social de “**El Ente Requiere**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, solicitó a “**La SAE**” la compra de artículos escolares para apoyar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos” en su vertiente “Educación Contigo” de “**El Ente Requiere**”.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 08, 09 y 10 de junio del 2022 se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N026-2022**; llevándose a cabo el día 14 de junio del 2022 la junta de aclaraciones, el 20 de junio del 2022 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el 27 de junio del 2022.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar la partida 2 a favor del proveedor C. **Margarita Castañeda Álvarez**, por un importe total de **\$1'044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 120/2022-LICITACIÓN-SEDES</p>

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante "La Ley", se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2º, 5º, 6º, 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. Juan Francisco Larios Esparza comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.4. Que en fecha 11 de mayo del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número 389/2022.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es SFI-011030-DU4, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato la C. Margarita Castañeda Álvarez, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público y por ende, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDESO

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR07866**, inscrito en fecha 10 de mayo del 2018 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 16 de febrero del 2022.
- 2.2. Que manifiesta que por estar dentro de sus actividades, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.3. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Sierra Madre Oriental número 208, Colonia Los Bosques, C.P. 20120, en la ciudad de Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 146 62 45 y (449) 141 36 26, así como la cuenta de correo electrónico **mac_comercializadora@hotmail.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.4. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **CAAM690920MR6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.5. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número **A017963910-7** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.6. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.7. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDESO

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de mochilas para apoyar a beneficiarios del programa “Contigo Podemos”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por “Las Partes” formarán parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará “Los Bienes”.

“El Proveedor” deberá entregar “Los Bienes” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y sus anexos.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	5,000.00	PIEZA	MOCHILA MOCHILA: MOCHILA DE POLIESTER SIN MARCA, CON LOGO IMPRESO A UNA TINTA, PLASTIFICADA EN SU INTERIOR PARA PROTEGER LOS ARTÍCULOS DE LLUVIA COLOR AZUL MEZCLILLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none"> - BOLSA PRINCIPAL MEDIDAS 44 CM. ALTO X 33 DE ANCHO X 13 CM. DE PROFUNDIDAD. - BOLSA FRONTAL MEDIDAS 23 CM. ALTO X 27 CM. ANCHO X 4 CM. DE PROFUNDIDAD. - 2 BOLSAS LATERALES DE MALLA. - INTERIOR DE PLÁSTICO PARA PROTECCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LLUVIAS. CONDICIONES DE ENTREGA: <ul style="list-style-type: none"> -FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADO EN BOLSA Y LAS MISMAS EN CAJA (25 MOCHILAS POR CAJA) MANO DE OBRA DE DESCARGA Y EMPLEO (EN CASO DE REQUERIRSE) POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN. -GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O Vicios Ocultos. -TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA. 	\$180.00	\$900,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$900,000.00
				I.V.A.	\$144,000.00
				MONTO TOTAL	\$1'044,000.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, lo que arroja un monto total a pagar de **\$1'044,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, serán pagados por “**El Proveedor**”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” a los 30 días naturales posteriores al fallo de adjudicación, es decir, el 27 de julio del 2022, a entera satisfacción de “**El Ente Requierente**”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**”, debidamente empaquetados en bolsa y en caja con 25 mochilas cada una, mano de obra de descarga y empleo (en caso de requerirse) y colocación de “**Los Bienes**” en bodega en el lugar indicado por el encargado del almacén.

“**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” adquiridos en la bodega de “**El Ente Requierente**” ubicada en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” adquiridos se encuentran en los anexos del presente contrato.

“**El Ente Requierente**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto, será el **C.P. Jorge Luis Gómez de la Rosa**, en su carácter de Director General Administrativo de “**El Ente Requierente**”, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor, en coordinación con el **Lic. Rodolfo Téllez Moreno**, en su carácter de Director General de Desarrollo Social de “**El Ente Requierente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “El Proveedor” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “El Ente Requiere”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que ampare la entrega total de “Los Bienes” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de julio del 2022, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “El Proveedor” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos por el periodo de 06 meses vida anaquel, contados a partir de la recepción de estos a entera satisfacción de “El Ente Requiere”, apegándose a lo establecido en el presente contrato y en sus anexos.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES</p>

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a que en el caso de que “Los Bienes” presenten alguna falla deberá reponerlos en un tiempo de 03 días naturales contados a partir de la notificación que realice “El Ente Requierente” vía telefónica y/o vía remota; así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

El incumplimiento de “Los Bienes” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE” y/o “El Ente Requierente”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requierente”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES</p>

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requiere” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le de aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requiere**nte” podrá acordar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requiere**nte” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose “**El Proveedor**” a respetar el precio de “**Los Bienes**” y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requiere**nte” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requiere” de ampliar la adquisición de “Los Bienes” objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La SAE” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “Los Bienes” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “La SAE” y/o “El Ente Requiere” la entrega de “Los Bienes”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La SAE” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “El Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES</p>

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “Los Bienes” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La SAE” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N026-2022, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y en su junta de aclaraciones, misma que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “La Ley” forma parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 05 de julio del 2022.

Por “La SAE”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”

C. MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES</p>

Por "El Ente Requiere"

C.P. JORGE LUIS GÓMEZ DE LA ROSA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. ROBOLFO TELLÉS MORENO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL DE
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes.

Visto	Revisó	Elaboró
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. RICARDO DE JESÚS VASAS ÁVILA Jefe del DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. NOCELMAR GARCIA GONZALEZ AUXILIAR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES</p>

Anexos



Margarita Castañeda Alvarez
RFC: CAAM620920MR6

[419] 146-62-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.macpromociones.com
Sierra madre oriental 208
Los bosques C.P. 20120

ANEXO B APARTADO 2.4) NUMERAL 1 DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 20 de Junio de 2022
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N026-2022.

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL BIEN	SÍ OFERTO / NO OFERTO
1	5,000	PAQUETE	<p>ÚTILES ESCOLARES: PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE SELLADA QUE CONTIENE LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> -4 LIBRETA PROFESIONAL DE 100 HOJAS BLANCAS (2 DE RAYA, 1 DE CUADRÍCULO 5MM Y 1 CUADRÍCULA 7MM). MARCA SCRIBE, STARKID. -1 CALCULADORA BÁSICA DE 8 DIGITOS. MARCA MENDOZA, BARRILITO O SIMILAR. MODELO 7723G. -1 ESTUCHE DE GEOMETRÍA DE PLÁSTICO CON 5 PIEZAS INCLUIDAS (UNA REGLA, DOS ESCUADRAS, TRANSPORTADOR Y COMPÁS). MARCA MENDOZA, BACO. -1 CAJA DE LAPICES DE 12 COLORES VARIOS 18 CMS DE LARGO, ECOLÓGICO Y PUNTILLA GRUESA. MARCA MAPITA, BACO. -1 LAPIZ MEDIANO NO. 2 CON GOMA, COLOR AMARILLO, ECOLÓGICO. MARCA DIXON. -1 SACAPUNTAS DE PLÁSTICO COLOR Y FIGURA INDISTINTO. MARCA MENDOZA, KAISER. -1 LAPIZ ADHESIVO NO TOXICO DE 10GRS. MARCA MENDOZA, COSIMEX. <p>NOTA: SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA PARA VALIDAR QUE SE CUMPLA CON LO SOLICITADO.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADO EN CAJAS (25 PAQUETES POR CAJA) MANO DE OBRA DE DESCARGA Y EMPLEYE (EN CASO DE REQUERIRSE) POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN. -GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. -TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUES DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA. 	NO OFERTO



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**
**CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES**

PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDESO

MAC

COMERCIALIZADORA

Margarita Castañeda Alvarez
RFC: CAAM690920MRS

(449) 146-62-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.macpromotionales.com
Sierra madre oriental 208
Los bosques C.P. 20120

2	5,000	PIEZA	<p>MOCHILA: MOCHILA DE POLIESTER SIN MARCA, CON LOGO IMPRESO A UNA TINTA, PLASTIFICADA EN SU INTERIOR PARA PROTEGER LOS ARTÍCULOS DE LLUVIA COLOR AZUL MEZCLILLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BOLSA PRINCIPAL MEDIDAS 44 CM ALTO X 33 DE ANCHO X 13 CM DE PROFUNDIDAD. - BOLSA FRONTAL MEDIDAS 23 CM ALTO X 27 CM ANCHO X 4 CM DE PROFUNDIDAD. - 2 BOLSAS LATERALES DE MALLA. - INTERIOR DE PLÁSTICO PARA PROTECCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LLUVIAS. <p>NOTA: SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA PARA VALIDAR QUE SE CUMPLA CON LO SOLICITADO. (LOGOTIPO SEGÚN ANEXO B-1)</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> -FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADO EN BOLSA Y LAS MISMAS EN CAJA (25 MOCHILAS POR CAJA) MANO DE OBRA DE DESCARGA Y EMPLACE (EN CASO DE REQUERIRSE) POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN. -GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS. -TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA. 	SEIS MESES VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTO
---	-------	-------	--	--

*Descripción Técnica apartado 2.2)

Bajo protesta de decir verdad

Firma
MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
MAC COMERCIALIZADORA

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES0</p>



RFC. CAAM670626H
ANEXO B1
NÚMERAL 1 DEL APARTADO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

(442) 146-62-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.maccomercializadora.com

208

Los bosques C.P. 20120

Fecha 20 de Junio de 2022

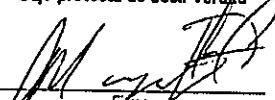
Licitación Pública Nacional número DOAD-LEA-N026-2022.

CARACTERÍSTICAS DEL LOGOTIPO



Medida del logo: 10.5x19 cm, centrado en ambas direcciones
COLOR DE LAS LETRAS: BLANCO (SIN EL FONDO NEGRO)

Bajo protesta de decir verdad


Firma
MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
MAC COMERCIALIZADORA



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ

ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES

MAC
COMERCIALIZADORA

Margarita Castañeda Alvarez
RFC: CAAM690920MR6

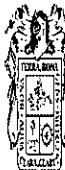
[449] 146-62-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.macpromociones.com
Sierra madre oriental 208
Los bosques C.P. 20120

**ANEXO C
APARTADO 2.4) NUMERAL 2 DE LA CONVOCATORIA**

Fecha 20 de Junio de 2022
Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N026-2022.

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
-------	-------	-----	-------------	--------------------	----------	--------	-------

000008

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES</p>

MAC

COMERCIALIZADORA

Margarita Castañeda Alvarez:
RFC: CAAM690720MR6

[449] 146-62-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.macpromociones.com
Sierra madre oriental 208
Los bosques C.P. 20120

		<p>ÚTILES ESCOLARES: PAQUETE DE UTILES ESCOLARES EN BOLSA DE PLASTICO TRANSPARENTE SELLADA QUE CONTIENE LO SIGUIENTE: -4 LIBRETA PROFESIONAL DE 100 HOJAS BLANCAS (2 DE RAYA, 1 DE CUADRÍCULO 5MM Y 1 CUADRÍCULA 7MM) MARCA SCRIBE, STARKID. -1 CALCULADORA BÁSICA DE 8 DIGITOS. MARCA MENDOZA, BARRILITO. MODELO 7723G. -1 ESTUCHE DE GEOMETRÍA DE PLÁSTICO CON 5 PIEZAS INCLUIDAS (UNA REGLA, DOS ESCUADRAS, TRANSPORTADOR Y COMPÁS). MARCA MENDOZA, BACO. -1 CAJA DE LAPICES DE 12 COLORES VARIOS 18 CMS DE LARGO, ECOLÓGICO Y PUNTILLA GRUESA. MARCA MAPITA, BACO. -1 LAPIZ MEDIANO NO. 2 CON GOMA, COLOR AMARILLO, ECOLÓGICO. MARCA DIXON. -1 SACAPUNTAS DE PLÁSTICO COLOR Y FIGURA INDISTINTO. MARCA MENDOZA, KAISER. -1 LAPIZ ADHESIVO NO TOXICO DE 10GRS. MARCA MENDOZA, COSIMEX. -1 GOMA BLANCA. MARCA PELIKAN, BACO. MODELO G-30. -1 PLUMA DE PLASTICO CON TINTA AZUL PUNTO MEDIANO. MARCA JOCAR, BACO. -1 MARCATEXTOS COLOR AMARILLO. MARCA JOCAR, PELIKAN. MODELO 414. -1 TIJERA PUNTA REDONDA CON BOLSA PROTECTORA. MARCA MENDOZA, BARRILITO. MODELO B60. NOTA: SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA PARA VALIDAR QUE SE CUMPLA CON LO SOLICITADO. CONDICIONES DE ENTREGA: -FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADO EN CAJAS (25 PAQUETES POR CAJA) MANO DE OBRA DE DESCARGA Y EMPLACE (EN CASO DE REQUERIRSE) POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN. -GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	NO OFERTO	\$	\$	\$
--	--	--	-----------	----	----	----

000009

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 120/2022-LITACIÓN-SEDES</p>



Margarita Castañeda Alvarez
RFC: CAAM690920MRE6

(449) 144-62-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.macpromocionales.com
Sierra madre oriental 208
Los bosques C.P. 20120

			-TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.				
2	5,000	PIEZA	<p>MOCHILA: MOCHILA DE POLIESTER SIN MARCA, CON LOGO IMPRESO A UNA TINTA, PLASTIFICADA EN SU INTERIOR PARA PROTEGER LOS ARTÍCULOS DE LLUVIA COLOR AZUL MEZCLILLA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: - BOLSA PRINCIPAL MEDIDAS 44 CM ALTO X 33 DE ANCHO X 13 CM DE PROFUNDIDAD. - BOLSA FRONTAL MEDIDAS 23 CM ALTO X 27 CM ANCHO X 4 CM DE PROFUNDIDAD. - 2 BOLSAS LATERALES DE MALLA. - INTERIOR DE PLÁSTICO PARA PROTECCIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LLUVIAS.</p> <p>NOTA: SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA PARA VALIDAR QUE SE CUMPLA CON LO SOLICITADO. (LOGOTIPO SEGÚN ANEXO B-1)</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA:</p> <p>-FORMA DE ENTREGA: EMPAQUETADO EN BOLSA Y LAS MISMAS EN CAJA (25 MOCHILAS POR CAJA) MANO DE OBRA DE DESCARGA Y EMPLEO (EN CASO DE REQUERIRSE) POR PARTE DEL PROVEEDOR EN EL LUGAR INDICADO POR EL ENCARGADO DE ALMACÉN.</p> <p>-GARANTÍA DEL PRODUCTO: SEIS MESES VIDA ANAQUEL CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA Y/O VÍCIOS OCULTOS.</p> <p>-TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DE LOS BIENES: TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE NOTIFICADO AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$180.00	\$900,000.00	\$144,000.00	1,044,000.00
				GRAN TOTAL	\$900,000.00	\$144,400.00	\$1,044,400.00

(UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN)

000010

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PROVEEDOR: MARGARITA CASTAÑEDA ÁLVAREZ
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 120/2022-LICITACIÓN-SEDES



Margarita Castañeda Alvarez
R.F.C.: CAAM890920MR6

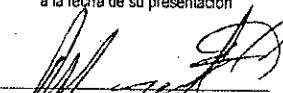
{449} 146-52-45
mac_comercializadora@hotmail.com
www.macpromocionales.com
Sierra madre oriental 208
Los bosques C.P. 20120

NOTA:

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de impresión de CFDI y conforme a lo establecido en el apartado 3.3) de la "CONVOCATORIA" de esta licitación.
Tiempo de entrega del bien:	30 días naturales posteriores al día del fallo de la adjudicación.
Lugar de entrega del bien:	Bodega de la SEDES, Alfonso Bernal Santos #237, Cd. Industrial, Aguascalientes, Ags. C.P. 20290. De Lunes a Viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.
Garantía del bien:	Seis meses vida anaque contra defectos de fábrica y/o vicios ocultos
Traslado de los bienes	Por cuenta y riesgo del licitante

1. Indicar el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total y el importe con letra.
2. Los valores numéricos que presente el Licitante en el precio unitario, subtotal, I.V.A., total, gran total deberán ser presentados a dos decimales solo para señalar los centavos.
3. Los montos deberán ser en Moneda Nacional.
4. **FAVOR DE RESPETAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.**

Protesto lo necesario
a la fecha de su presentación


Firma
MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ
MAC COMERCIALIZADORA

000011

2nd